	RESOLUCIÓN No. _____ "Por medio de la cual se modifica el requisito de "Estudios" del empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064 Grado 09, conforme al Decreto 1083 de 2015 y se adicionan programas académicos de pregrado en el requisito de "Estudios" para desempeñar el empleo de Asesor, Código, 1020 Grado 07, de que trata la Resolución No. 1078 del 26 de julio de 2019 "por medio de la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA".
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director General De La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, es especial las consagradas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, y en el artículo Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0285 del 04/03/2019 se adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA."

Que mediante Resolución No. 1078 del 26/07/2019 "Por medio de la cual se adiciona programas académicos de pregrado en el requisito de Estudios para desempeñar el empleo de Asesor, Código, 1020 Grado 07, de que trata la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 "por medio de la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA."

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 determina que las unidades de personal o quienes hagan sus veces, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública y que una de sus funciones específicas es elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el Capítulo 6 "Manual Específicos de Funciones y Competencias Laborales", en el artículo 2.2.2.6.1., establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que el mismo Decreto, en el artículo 2.2.2.6.1., inciso 3º determina que "Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas."

"Ambiente para la Paz"
SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Pierangeli Perdomo Rodriguez	**Cargo**	Profesional Universitario TH	**Firma**	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	**Cargo**	Asesor DG	**Firma**	

Que el artículo 3º de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019, reglamenta que "Corresponde al Área de Gestión de Talento Humano adelantar los estudios y recomendar al Director General de la Corporación la actualización, modificación o adición del Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos de los diferentes empleos de la planta de personal de CORPOAMAZONIA." (...) y le corresponde al "Director General de la Corporación mediante resolución adoptará las modificaciones, adiciones o derogatorias, necesarias para mantener actualizado el presente Manual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No. 1083 de 2015 o norma que lo adicione, modifique o sustituya."

Que, en el empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064 Grado 09, se debe modificar el requisito de ESTUDIO conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.2.4.6 Requisitos del nivel asistencial.

Que en el empleo de Asesor Código 1020 - Grado 07, no se incluyó como requisito de "ESTUDIO" las disciplinas académicas o títulos profesionales en sociología.

Que dando cumplimiento a la exigencia del inciso 3º del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, la Unidad de Gestión de Talento Humano de CORPOAMAZONIA, atendiendo la solicitud del Director General contenida en Memorando DG 01 del 14 de enero de 2020, de modificar el requisito de "ESTUDIOS" del empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064 Grado 09, conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 e incorporar la disciplina académica o título profesional en sociología en el requisito de "ESTUDIOS" para el desempeño del empleo de Asesor *Código, 1020 Grado 07,* adelantó y presentó al Director General el estudio necesario, que concluye que es procedente la modificación y la adición de las disciplinas académicas o títulos profesionales y por lo que se recomienda la modificación y adición en lo pertinente en el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA."

Que, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, corresponde al Director General de la Corporación la adopción, adición, modificación o actualización del Manual específico de Funciones.

Que el artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", obliga a las autoridades

Elaboró:	Pierangeli Perdomo Rodriguez	**Cargo**	Profesional Universitario TH	**Firma**	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	**Cargo**	Asesor DG	**Firma**	

mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, entre otros aspectos: "8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general."

Que el Decreto 051 del 16 de enero de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", en el artículo 1º, adicionó el Parágrafo 3º al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, obligando a las entidades a publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales y obliga a la administración, previo a la expedición del acto administrativo a socializarlo con las organizaciones sindicales, sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.

Que CORPOAMAZONIA, dando cumplimiento a la exigencia del numeral 8º., artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, en concordancia con el parágrafo 3º adicionado al artículo al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por el artículo 1º del Decreto 051 de 2017, publicó en su página web, a partir de 16 hasta el 22 de enero 2020, el proyecto de resolución "Por medio de la cual se modifica el requisito de "Estudios" del empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064 Grado 09, conforme al Decreto 1083 de 2015 y se adicionan programas académicos de pregrado en el requisito de "Estudios" para desempeñar el empleo de Asesor, Código, 1020 Grado 07, de que trata la Resolución No. 1078 del 26 de julio de 2019 "por medio de la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Elaboró:	Pierangeli Perdomo Rodriguez	**Cargo**	Profesional Universitario TH	**Firma**	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	**Cargo**	Asesor DG	**Firma**	

Artículo 1º. Modificar en el requisito de "ESTUDIOS" para el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064 Grado 09, de que trata la Resolución No. 0285 del 04/03/2019 por medio de la cual se adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA.", en el requisito de estudios la cual quedara de la siguiente manera:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA**
Aprobación de tres (3) años de educación básica secundaria.	

Artículo 2º. Adicionar en el requisito de "ESTUDIOS" para el empleo de Asesor, Código, 1020 Grado 07, de que trata la Resolución No. 1078 del 26/07/2019 "Por medio de la cual se adiciona programas académicos de pregrado en el requisito de Estudios para desempeñar el empleo de Asesor, Código, 1020 Grado 07, de que trata la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 "por medio de la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA.", en el Área del Conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, en el Núcleo Básico del Conocimiento, el programas académico de pregrado en Sociología.

Artículo 3º. Publicidad. En desarrollo del principio de publicidad, se deberá publicar para su cumplimiento la presente resolución en la página Web de la entidad.

Envíese copia de la presente al Área de Gestión de Talento Humano.

Artículo 4º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición modificando y adicionando lo pertinente la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 y la 1078 del 26/07/2019.

Elaboró:	Pierangeli Perdomo Rodriguez	**Cargo**	Profesional Universitario TH	**Firma**	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	**Cargo**	Asesor DG	**Firma**	

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa – Putumayo, a:

LUIS ALEXANDER MEJÌA BUSTOS
Director General

Elaboró:	Pierangeli Perdomo Rodriguez	**Cargo**	Profesional Universitario TH	**Firma**	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	**Cargo**	Asesor DG	**Firma**	